I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000909

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, - 2 JUN. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2546/2014; el Memorándum N°1000/313/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nº202/674/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/674/2014, se aprobó el convenio **"Programa de Prestaciones Valoradas-Prestaciones De Salud Mental",** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de mayo, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Nicole Francisca Munizaga Cornejo,** cédula de identidad N° 16.932.233-3, para que se desarrolle como Terapeuta Ocupacional en el área de adulto de COSAM Cerrillos.

2. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **Nicole Francisca Munizaga Cornejo,** la suma mensual de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. Sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por el contratado un informe mensual sobre la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2014.

3.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Doña **Nicole Francisca Munizaga Cornejo** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **Nicole Francisca Munizaga Cornejo** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000909

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Nicole Francisca Munizaga Cornejo,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.03.099.001 "Convenio COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ACCIDENTAL

PATRICIA HERRERA ESCOBAR
Alcaldesa (S)

PHE/CUCH/mha.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Servicio Salud Metrop.Central
Página Web